en Cavildo de diez y seis de Marzo de mil ocho-
cientos veinte y nueve, Ratificado en doce de
Diciembre de mil ochocientos treinta y tres;
cuya circunstancia unida á la de cincuenta
y cuatro años que hace está sirviendo el cita-
do Perier el destino de Portero mayor con toda
exactitud y á satisfaccion del Ayunt.º, exijen
que esto se sirva tomar este asunto en su
consideracion, mediante á que á la vez de
sea de indispensable necesidad el que el D.n
Bernardo Perier continue en el desempeño
del citado encargo de Mayordomo de Ciudad;
lo es tambien de justicia si no se han de des-
preciar los meritos contraidos en tan larga
carrera de servicios desempeñados con tanta
puntualidad como honradez y delicadeza.
Por todo lo cual es de opinion el que expone
que el Ayunt.º se sirva ponerlo en conocim.to
del Sr. Gefe Politico para que su S.a tenga á
bien acceder á que continue abonandose
al referido D.n Bernardo Perier como tal
Mayordomo de Ciudad la dotacion de seis r.s
diarios que se le asigna en el presupuesto
Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Está
conforme con lo que se propone en la